Mayo

En la villa de Jumilla a primero dia del mes de Mayo de mil seiscientos noventa y quatro años los señores Dn. Franco. de los Cobos Perez de los Cobos Perez y Guardiola Alcalde hordinario en el estado noble Dn. Juan Antonio thomas auellan Dn. Joseph lozano thomas y Antonio herrero Regidores, y Dn. Pedro Gaitan lozano Alguacil mayor Consejo Justicia y Regimiento desta dicha villa estando juntos en su sala de Cauildo como lo an de uso y costumbre, dixeron que en consideracion de auer se acauado el trigo del Posito y auerse entrado en el algunas porciones a precio de treinta Reales por no auer se hallado a menos por la ocasion de la calamidad de los tiempos y carecerse deste genero de fruto en toda la comarca, se acho nuebo ensayo por este Ayuntamto. para venir en conocimto. del Pan cozido que se a de dar y a que precio, y conforme a el mandaron que los Panaderos acudan a sacar trigo del dho Posito a treinta Reales y ocho por fanega y queden quinze onzas de Pan cozido por Diez Marauedis, que desta manera sale cada una a treinta y dos Reales y quedara para el Panadero por su trauajo Real y medio, y el otro medio ganara dicho Posito en cada fanega, y que se les notifique lo executen de mañana en adelante asi lo decretaron y firmaron =

Franco. de los Cobos Perez y Guardiola

D. Juan Antonio thomas

D. Joseph lozano thomas

Antonio herrero

Antonio Gaitan lozano de Cuenca